



Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)»

De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares, para **subsanan los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.


Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada una de ellas:

1. ASOCIACION MAMACHAMA. (Exp. E2022003828S00002).

- **Informe de Auditoría.**

Código Seguro De Verificación	9+rQMYV1dwyQPgEN+aB4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	03/06/2024 15:37:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9%2BrQMYV1dwyQPgEN%2BaB4sA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3




- El informe de auditoría se ha de acompañar de los anexos que conforman la cuenta justificativa previstos en la Base 21 c), apartado 8, 3.d., de las reguladoras de esta subvención.

2. FUNDACIÓN PEDRO ZEROLO. (Exp. E2022003828S00003).

- **Anexo V. Memoria final del proyecto.**
 - El apartado 2.3. Impacto comunitario del proyecto no contiene ninguna información. Se deberá identificar los efectos que ha tenido el proyecto atendiendo a lo expuesto en el punto 4.6. del proyecto subvencionado (Anexo I).
- **Anexo VI. Liquidación del Presupuesto de Ingresos y gastos.**
 - En relación al proyecto presentado inicialmente, se han puesto de manifiesto una serie de desviaciones que, se detallan a continuación, debiéndose explicar por parte de la beneficiaria las causas de las mismas, según Base 21.c, apartado 2 Anexo VI: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, de las reguladoras de esta convocatoria:

Importe del proyecto		Cuantía justificada	Desviación
Traslado, acogimiento, mantenimiento y transporte	8.800,00 €	15.320,16 €	6.520,16 €
Personal	13.950,00 €	10.009,78 €	- 3.940,22 €
Trabajos realizados por otras empresas	2.300,00 €	2.543,96 €	243,96 €
Desarrollo de actividades	3.150,00 €	641,77 €	- 2.508,23 €
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto	500,00 €	65,00 €	- 435,00 €
Asesoría	300,00 €	402,93 €	102,93 €

2

Código Seguro De Verificación	9+rQMYV1dwyQPgEN+aB4sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	03/06/2024 15:37:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9%2BrQMYV1dwyQPgEN%2BaB4sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	


Auditoría	1.500,00 €	1.016,40 €	- 483,60 €
-----------	------------	------------	------------

- **Informe de Auditoría.**

- El auditor señala expresamente que la entidad beneficiaria no le ha acreditado los estados contables y registros específicos exigidos (la contabilización de ingresos y gastos), cuestión esta que ha de ser subsanada ya que en cumplimiento con la Base 21 de las reguladoras de esta subvención, en el informe del auditor se deberá reflejar que “(...) *los documentos acreditativos de los gastos justificados han sido reflejados en los registros contables (...)*”
- El informe de auditoría se ha de acompañar de los anexos que conforman la cuenta justificativa previstos en la Base 21 c) apartado 8, 3.d., de las reguladoras de esta subvención.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	9+rQMYV1dwyQPgEN+aB4sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	03/06/2024 15:37:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9%2BrQMYV1dwyQPgEN%2BaB4sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	